

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DE TRANSITO
DEPTO. ESTUDIOS DE TRANSITO

DECRETO EXENTO N° 4600 /
Sección 1era.-

La Cisterna, **23 NOV. 2009**

VISTOS:

1.- La solicitud efectuada por el Comité de Derechos Humanos "UNIDAD Y SOLIDARIDAD " Personalidad Jurídica 841-1836 con domicilio en Santa Teresa 037 La Cisterna, representado por el Sr. Juan Espina para que se autorice un estacionamiento reservado frente a la Casa Museo " Alberto Bachelet Martinez".-

2.- La factibilidad técnica de acceder a lo solicitado, según lo señalado en Informe Técnico N° 104 de 27.10.2009, del Departamento de Estudios de Tránsito.-

3.- Lo establecido en los Arts. 13° y 14° de la Ordenanza Local de Derechos Municipales, y en el art. 29 de la Ley 19418 , sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones Comunitarias .

TENIENDO PRESENTE : Lo dispuesto en los Arts. 3°, letra d); 5°, letra c); 26°, letra d); y 36° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en los Art. 163° y 164° de la ley N° 18.290, "Ley de Tránsito" y,

Las facultades que me confiere el Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldías y Delegación de Firma, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3947 de 19 de Octubre de 2007, con esta fecha dicto el siguiente:

D E C R E T O :

1° AUTORIZASE, a contar del 20 de Noviembre de 2009, un estacionamiento reservado para vehículos livianos, sobre la calzada de calle Santa Teresa al poniente de Gran Avda. José Miguel Carrera, pista norte , frente al N° 037, con capacidad para dos (2) cupos de 5.00 x 2,00 /m en paralelo.

2º El Departamento de Estudios de Tránsito determinará la señal que corresponda y supervisará su instalación.

4º El permiso de ocupación de bien nacional de uso público que mediante esta resolución se otorga es precario, personal e intransferible y exento de derechos municipales y se entenderá renovado por periodos de año calendario, siempre que las condiciones que se han considerado para otorgarlo se mantengan, o que el interesado mediante aviso escrito, comunique a la Municipalidad su decisión de ponerle término

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE



BENITO GONZALEZ PALMA
DIRECTOR
TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO
POR ORDEN DEL SR ALCALDE "



PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

BGP/POF/mma.

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DE TRANSITO
DEPTO. ESTUDIOS DE TRANSITO

4601

DECRETO EXENTO N° _____/

Sección 1era.-

La Cisterna,

23 NOV. 2009

VISTOS:

1.- La solicitud efectuada por el Centro Médico de Diálisis Ltda., Rut . 79824380-2 con domicilio en Celia Zegers 141 La Cisterna, representado por el Dr. Mario Lillo Feres donde solicita autorización para un estacionamiento reservado frente al Centro Médico.

2.- La factibilidad técnica de acceder a lo solicitado, según lo señalado en Informe Técnico N° 105, de 28.10.2009, del Depto. de Estudio de Tránsito.

3.- Lo establecido en los Arts. 13° y 14° de la Ordenanza Local de Derechos Municipales, y

TENIENDO PRESENTE : Lo dispuesto en los Arts. 3°, letra d); 5°, letra c); 26°, letra d); y 36° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en los Art. 163° y 164° de la ley N° 18.290, "Ley de Tránsito" y,

Las facultades que me confiere el Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firma, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3947 de 19 de Octubre de 2007, con esta fecha dicto el siguiente:

D E C R E T O :

1° **AUTORIZASE**, a contar del 01 de Diciembre de 2009, un estacionamiento reservado para vehículos livianos, sobre la calzada de calle Celia Zegers, al oriente de Gran Avda. José Miguel Carrera, pista sur, frente al N° 141, con capacidad para dos (2) cupos de 5.00 x 2.00 /m en paralelo.

2º El Doctor Mario Lillo Feres , representante Legal del Centro Médico, deberá pagar los derechos establecidos en el Art. 14º de la Ordenanza Local, para la zona C1 equivalentes a 6 UTM. por cupo al año y queda obligado a cumplir con las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de tránsito y con las que la Municipalidad señale en lo sucesivo. La mora en el pago de estos derechos, facultará a la Municipalidad para poner término al permiso otorgado .

3º La Dirección de Tránsito y Transporte Público procederá a girar el derecho antes citado y el Departamento de Estudios de Tránsito determinará la señal que corresponda y supervisará su instalación.

4º El permiso de ocupación de bien nacional de uso público que mediante esta resolución se otorga es precario, personal e intransferible y se entenderá renovado por períodos de año calendario, siempre que las condiciones que se han considerado para otorgarlo se mantengan y sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3º del Art. 13º de la Ordenanza Local de Derechos Municipales, o que el interesado mediante aviso escrito, comunique a la Municipalidad su decisión de ponerle término y se encuentre al día en el pago de los derechos pertinentes.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE



PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



BENITO GONZALEZ PALMA
DIRECTOR
TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

BGP/PPM/maa.

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO EXENTO N°
SECCION 1° ERA.

4602

LA CISTERNA,

24 NOV. 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS :

1.- El Informe Social con fecha 13 de Noviembre de 2009 de la Sra. **ALICIA ARELLANO MÁRDONES**, para quien se solicita ayuda asistencial.

2.- La petición de **Medicamentos**.

3.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 474/1995;

4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 001726 del 27. 06. 2001., pto. 1.4.1; y

TENIENDO PRESENTE : Las facultades que me confiere la ley N° 18. 695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO :

1°.- **OTORGASE** a la Sra. **ALICIA ARELLANO MARDONES**, la ayuda consistente en **02 Cajas de Spiriva** y **01 caja de Broncho Vaxon**, según receta medica adjunta, lo anterior con cargo al Programa Asistencial.

2°.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

3°.- **IMPUTASE** el gasto correspondiente a la cuenta 215.24.01.007 de Asistencia Social para personas naturales y Presupuesto Municipal de gastos de vigencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE,

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

PPM/MTG/MEGM/HUC/Jmq.

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO EXENTO N°
SECCION 1° ERA.

4603 /

LA CISTERNA,

24 NOV. 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS :

1.- El Informe Social con fecha 19 de Noviembre de 2009 de la Sra. INES MORENO ACEVEDO, para quien se solicita ayuda asistencial.

2.- La petición de Medicamentos.

3.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 474/1995;

4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 001726 del 27. 06. 2001., pto. 1.4.1; y

TENIENDO PRESENTE : Las facultades que me confiere la ley N° 18. 695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO :

1°.- OTORGASE a la Sra. INES MORENO ACEVEDO, la ayuda consistente en 01 Caja de Miacalcic Nas. 200UI y 01 caja de Elcal - D Forte, según receta medica adjunta, lo anterior con cargo al Programa Asistencial.

2°.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

3°.- IMPUTASE el gasto correspondiente a la cuenta 215.24.01.007 de Asistencia Social para personas naturales y Presupuesto Municipal de gastos de vigencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE,

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECCION DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

PPM/MTG/MEGM/HUC/lmq.

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO EXENTO N° 4604,
SECCION 1° ERA.

LA CISTERNA, **24 NOV. 2009**

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS :

1.- El Informe Social con fecha 12 de Noviembre de 2009 de la Sra. **JESSICA MORALES SOLANO**, para quien se solicita ayuda asistencial.

2.- La petición de **Aporte económico**.

3.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 474/1995;

4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 001726 del 27. 06. 2001., pto. 1.4.1; y

TENIENDO PRESENTE : Las facultades que me confiere la ley N° 18. 695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO :

1°.- **OTORGASE** a la Sra. **JESSICA MORALES SOLANO**, la ayuda consistente en **Aporte de \$ 50.000.- para la adquisición de 01 Mediagua**, Orden de Compra debe ser remitida a nombre de la Fundación de Viviendas del Hogar de Cristo, lo anterior con cargo al Programa Asistencial.

2°.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

3°.- **IMPUTASE** el gasto correspondiente a la cuenta 215.24.01.007 de Asistencia Social para personas naturales y Presupuesto Municipal de gastos de vigencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE,

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MANUEL APIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

PPM/MTG/MEGM/HUC/Jmq.

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO EXENTO N° 4605 /
SECCION 1° ERA.

LA CISTERNA, 24 NOV. 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS :

1.- El Informe Social con fecha 12 de Noviembre de 2009 de la Sra. **VIVIAN COLLAO COLLAO**, para quien se solicita ayuda asistencial.

2.- La petición de **Aporte económico**.

3.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 474/1995;

4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 001726 del 27.06.2001., pto. 1.4.1; y

TENIENDO PRESENTE : Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO :

1°.- **OTORGASE** a la Sra. **VIVIAN COLLAO COLLAO**, la ayuda consistente en **Aporte de \$ 50.000.- para la adquisición de 01 Mediagua**, Orden de Compra debe ser remitida a nombre de la Fundación de Viviendas del Hogar de Cristo, lo anterior con cargo al Programa Asistencial.

2°.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

3°.- **IMPUTASE** el gasto correspondiente a la cuenta 215.24.01.007 de Asistencia Social para personas naturales y Presupuesto Municipal de gastos de vigencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE,

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

PPM/MTG/MEGM/HCS/Jmq.

1. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO EXENTO N°
SECCION 1° ERA.

4606

LA CISTERNA,

24 NOV. 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS :

1.- El Informe Social con fecha 12 de Noviembre de 2009 de la Sra. **MARIANELA CISTERNAS CABEZAS**, para quien se solicita ayuda asistencial.

2.- La petición de **Aporte económico**.

3.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 474/1995;

4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 001726 del 27. 06. 2001., pto. 1.4.1; y

TENIENDO PRESENTE : Las facultades que me confiere la ley N° 18. 695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO :

1°.- **OTORGASE** a la Sra. **MARIANELA CISTERNAS CABEZAS**, la ayuda consistente en **Aporte de \$ 50.000.- para la adquisición de 01 Mediagua**, Orden de Compra debe ser remitida a nombre de la Fundación de Viviendas del Hogar de Cristo, lo anterior con cargo al Programa Asistencial.

2°.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

3°.- **IMPUTASE** el gasto correspondiente a la cuenta 215.24.01.007 de Asistencia Social para personas naturales y Presupuesto Municipal de gastos de vigencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE,

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

PPM/MTG/MEGM/HUC/Jmq.

1. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO EXENTO N° _____
SECCION 1° ERA.

4607

LA CISTERNA,

24 NOV. 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS :

1.- El Informe Social con fecha 12 de Noviembre de 2009 de la Sra. **PAULINA AEDO VILLENA**, para quien se solicita ayuda asistencial.

2.- La petición de **Medicamento**.

3.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 474/1995;

4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 001726 del 27. 06. 2001., pto. 1.4.1; y

TENIENDO PRESENTE : Las facultades que me confiere la ley N° 18. 695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO :

1°.- **OTORGASE** a la Sra. **PAULINA AEDO VILLENA**, la ayuda consistente en **01 Caja de PLAVIX de 75 mg.**, según receta medica adjunta, lo anterior con cargo al Programa Asistencial.

2°.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

3°.- **IMPUTASE** el gasto correspondiente a la cuenta 215.24.01.007 de Asistencia Social para personas naturales y Presupuesto Municipal de gastos de vigencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE,

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PPM/MTG/MEGM/HUC/Jmq.

DISTRIBUCION :

- 1.- Secretaria Municipal
- 2.- c. c. Director de Control
- 3.- c. c. Dirección Administración y Finanzas
- 4.- c. c. Depto. Desarrollo Social
- 5.- c. c. DIDECO
- 6.- c. c. Oficina de Partes
- 7.- c. c. Archivo Asistente Social H.U.C. /



MANUEL BAPIA GALLARDO
DIRECCION
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO EXENTO N°
SECCION 1° ERA.

4608/

LA CISTERNA,

24 NOV. 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS :

1.- El Informe Social con fecha 12 de Noviembre de 2009 del Sr. JOSE SILVA BRAVO, para quien se solicita ayuda asistencial.

2.- La petición de Aporte económico.

3.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 474/1995;

4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 001726 del 27. 06. 2001., pto. 1.4.1; y

TENIENDO PRESENTE : Las facultades que me confiere la ley N° 18. 695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO :

1°.- OTORGASE al Sr. JOSE SILVA BRAVO, la ayuda consistente en Aporte de \$ 71.680.- para la adquisición del medicamento PLAVIX, Orden de Compra debe ser remitida a nombre del Hospital Barros Luco Trudeau, lo anterior con cargo al Programa Asistencial.

2°.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

3°.- IMPUTASE el gasto correspondiente a la cuenta 215.24.01.007 de Asistencia Social para personas naturales y Presupuesto Municipal de gastos de vigencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE,

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

PPM/MTG/MEGM/HUC/Jmq.

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO EXENTO N°
SECCION 1° ERA.

4609 /

LA CISTERNA,

24 NOV. 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE :

VISTOS :

1.- La solicitud presentada el 20 de Noviembre de 2009 de la Sra. **CECILIA RIFFO GUERRA**, la que revisada, se ha comprobado que presenta un puntaje de F. P. S. de 4.86 - Folio N° 1500837, cumpliendo los requisitos legales para Exención del 100 % para **Desratización**.

2.- Lo dispuesto en el Artículo 51 del Decreto N° 004470 de fecha 31 de Diciembre de 2003;

3.- El Reglamento de delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto N° 1.726 de fecha 27 de Junio de 2001;

4.- Lo dispuesto en el Artículo N° 1,2. de dicho reglamento.

DECRETO :

1° **APRUÉBESE** el beneficio a la Sra. **CECILIA RIFFO GUERRA** C.I. 8.336.137-9 con domicilio en Av. Goycolea N° 0910, consistente en **Desratización** de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 51 inciso 1,2 de la Ordenanza Local de Derechos Municipales.

ANOTÉSE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y HECHO, ARCHÍVESE

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE,

Lo que comunico para su conocimiento y fines pertinentes,


SECRETARIO MUNICIPAL
PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DIRECCIÓN
DESARROLLO COMUNITARIO

PPM/MTG/MEGM/ATA/Jmq.-.

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO EXENTO N°
SECCION 1° ERA.

4610 /

LA CISTERNA,

24 NOV. 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS :

1.- El Informe Social con fecha 12 de Noviembre de 2009 de la Sra. SONIA ESPINOZA CHANDIA, para quien se solicita ayuda asistencial.

2.- La petición de Examen.

3.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 474/1995;

4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 001726 del 27. 06. 2001., pto. 1.4.1; y

TENIENDO PRESENTE : Las facultades que me confiere la ley N° 18. 695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO :

1°.- OTORGASE a la Sra. SONIA ESPINOZA CHANDIA, la ayuda consistente en Examen, según receta medica adjunta, lo anterior con cargo al Programa Asistencial.

2°.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

3°.- IMPUTASE el gasto correspondiente a la cuenta 215.24.01.007 de Asistencia Social para personas naturales y Presupuesto Municipal de gastos de vigencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE,

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

PPM/MTG/MEGM/HUC/Jmq.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N°
SECCION 1°
LA CISTERNA ,

4611/

24 NOV. 2009

VISTOS :

1.- El Decreto N° 3796 de fecha 16.09.2009, que autoriza financiamiento para ayuda social consistente en 01 HORNO a la Sra. NORMANDINA GUZMAN GUZMAN.

2.- Que, no se han presentado proveedores para adquirir lo solicitado por la beneficiaria, por lo que se solicita el cambio de la ayuda social y es necesario rectificar el decreto antes señalado.

2.- Lo establecido en el Reglamento de Asistencia Social, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 474/1995;

4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1726 del 27.06.2001. pto. 1.4.1., de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias y

TENIENDO PRESENTE :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO

1.- **RECTIFICASE** el Decreto N° 3796 de fecha 16.09.2009. que otorga el beneficio de un HORNO a la Sra. NORMANDINA GUZMAN GUZMAN, en atención a lo señalado en el Vistos N° 2, de acuerdo a lo siguiente:

DONDE DICE : UN HORNO

DEBE DECIR : INSUMOS PARA LA VENTA DE PAN , TE Y CAFÉ.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente decreto.

ANOTESE , COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVESE.



ATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

MTG/PPM/BGV/Mve.

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO EXENTO N° 4612/
SECCION 1° ERA.

LA CISTERNA,

24 NOV 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS :

1.- El Informe Social con fecha 19 de Noviembre de 2009 de la Sra. **LUZ MUÑOZ BALCAZAR**, para quien se solicita ayuda asistencial.

2.- La petición de **Insumo**.

3.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 474/1995;

4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 001726 del 27.06.2001., pto. 1.4.1; y

TENIENDO PRESENTE : Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO :

1°.- **OTORGASE** a la Sra. **LUZ MUÑOZ BALCAZAR**, la ayuda consistente en **10 Bolsas Pañales adulto para más de 93 kilos (tipo sabanilla)**, lo anterior con cargo al Programa Asistencial.

2°.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

3°.- **IMPUTASE** el gasto correspondiente a la cuenta 215.24.01.007 de Asistencia Social para personas naturales y Presupuesto Municipal de gastos de vigencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE,

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



ATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

PPM/MTG/MEGM/MCSV/Jmq.

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO EXENTO N° 4613 /
SECCION 1° ERA.

LA CISTERNA,

24 NOV. 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS :

1.- El Informe Social con fecha 19 de Noviembre de 2009 de la Sra. LUCILA RIBOTT RECABARREN, para quien se solicita ayuda asistencial.

2.- La petición de Exámenes.

3.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 474/1995;

4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 001726 del 27.06.2001., pto. 1.4.1; y

TENIENDO PRESENTE : Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO :

1°.- OTORGASE a la Sra. LUCILA RIBOTT RECABARREN, la ayuda consistente en Ecotomografía Transvaginal y Mamografía Bilateral, según orden medica adjunta, lo anterior con cargo al Programa Asistencial.

2°.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

3°.- IMPUTASE el gasto correspondiente a la cuenta 215.24.01.007 de Asistencia Social para personas naturales y Presupuesto Municipal de gastos de vigencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE,

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PPM/MTG/MEGM/MCSV/Jmq.

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° **4614**
LA CISTERNA,

24 NOV. 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Santa Clara N° 90, bajo la razón social ETELCOM E.I.R.L., funciona giro Ingeniería y construcción.

2.- Que mediante Memorándum N° 662 del 08.10.09, el departamento de Inspección, informa que en la propiedad antes mencionada existe actividad comercial vigente.

3.- Que con fecha 19 de Noviembre de 2009, mediante Memorándum N° 442, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer sin patente municipal.

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Santa Clara N° 90, en atención a lo indicado en los puntos N° 1, 2, 3 y 4 del presente Decreto.

NOMBRE : ETELCOM E.I.R.L.
GIRO : INGENIERIA Y CONSTRUCCION
CAUSAL : SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE.



PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTG/PPM/RLC.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaria Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° **4615**
LA CISTERNA.

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE: **24 NOV. 2009**

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Santa Elisa N° 943, bajo la razón social GAJARDO VALDES JOHN, funciona giro Taller muebles madera.

2.- Que mediante Memorándum N° 683 del 29.10.09, el departamento de Inspección, informa que en la propiedad antes mencionada existe actividad comercial vigente.

3.- Que con fecha 19 de Noviembre de 2009, mediante Memorándum N° 438, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer sin patente municipal.

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Santa Elisa N° 943, en atención a lo indicado en los puntos N° 1, 2, 3 y 4 del presente Decreto.

NOMBRE : GAJARDO VALDES JOHN
GIRO : TALLER MUEBLES MADERA
CAUSAL : SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE.



PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MTG/PPM/RLC.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo



MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N°
LA CISTERNA,

4616

24 NOV. 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Concha N° 8610, bajo la razón social TELECOM E.I.R.L., funciona giro Oficina telecomunicaciones.

2.- Que mediante Memorándum N° 662 del 08.10.09, el departamento de Inspección, informa que en la propiedad antes mencionada existe actividad comercial vigente.

3.- Que con fecha 19 de Noviembre de 2009, mediante Memorándum N° 441, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer sin patente municipal.

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Concha N° 8610, en atención a lo indicado en los puntos N° 1, 2, 3 y 4 del presente Decreto.

NOMBRE : TELECOM E.I.R.L.
GIRO : OFICINA TELECOMUNICACIONES
CAUSAL : SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE.



PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MTG/PPM/RLC.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaria Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 4617
LA CISTERNA,

24 NOV. 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Avenida Maria N° 6521, bajo la razón social ROJA SAZO JUAN, funciona giro Tornería.

2.- Que mediante Memorándum N° 709 del 17.11.09, el departamento de Inspección, informa que en la propiedad antes mencionada existe actividad comercial vigente.

3.- Que con fecha 19 de Noviembre de 2009, mediante Memorándum N° 436, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer sin patente municipal.

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Avenida Maria N° 6521, en atención a lo indicado en los puntos N° 1, 2, 3 y 4 del presente Decreto.

NOMBRE : ROJA SAZO JUAN.
GIRO : TORNERIA
CAUSAL : SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE.



MATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTG/PPM/RLC.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaria Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

DECRETO EXENTO N° 4618
LA CISTERNA,

24 NOV. 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en La Granja N° 8435, bajo la razón social ROBINSON LAGOS RECABAL, funciona giro taller mecánico.

2.- Que mediante Memorándum N° 662 del 08.10.09, el departamento de Inspección, informa que en la propiedad antes mencionada existe actividad comercial vigente.

3.- Que con fecha 19 de Noviembre de 2009, mediante Memorándum N° 443, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer sin patente municipal.

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en La Granja N° 8435, en atención a lo indicado en los puntos N° 1, 2, 3 y 4 del presente Decreto.

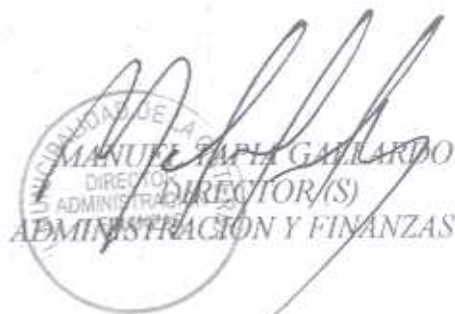
NOMBRE : ROBINSON LAGOS RECABAL
GIRO : TALLER MECANICO
CAUSAL : SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.


PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


MANUEL TAPIA GATILARDO
DIRECTOR(S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTG/PPM/RLC.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° **4619**
LA CISTERNA,

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE: **24 NOV. 2009**

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Alejandro Vial N° 8509, bajo la razón social ROSALES GONZALEZ MIGUEL, funciona giro Venta detergentes.

2.- Que mediante Memorándum N° 683 del 29.10.09, el departamento de Inspección, informa que en la propiedad antes mencionada existe actividad comercial vigente.

3.- Que con fecha 19 de Noviembre de 2009, mediante Memorándum N° 437, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer sin patente municipal.

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Alejandro Vial N° 8509, en atención a lo indicado en los puntos N° 1, 2, 3 y 4 del presente Decreto.

NOMBRE : ROSALES GONZALEZ MIGUEL
GIRO : VENTA DETERGENTES
CAUSAL : SIN PATENTE MUNICIPAL.

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE.




PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MTG/PPM/RLC.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo



MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° **4620**
LA CISTERNA.

24 NOV. 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Las Brisas N° 257, bajo la razón social PEREZ MUÑOZ MARIANELA, funciona giro Guardería de camiones.

2.- Que mediante Memorándum N° 671 del 15.10.09, el departamento de Inspección, informa que en la propiedad antes mencionada existe actividad comercial vigente.

3.- Que con fecha 19 de Noviembre de 2009, mediante Memorándum N° 440, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer sin patente municipal.

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Las Brisas N° 257, en atención a lo indicado en los puntos N° 1, 2, 3 y 4 del presente Decreto.

NOMBRE	:	PEREZ MUÑOZ MARIANELA
GIRO	:	GUARDERIA DE CAMIONES
CAUSAL	:	SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE.



PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MTG/PPM/RLC.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° **4621**
LA CISTERNA,

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

24 NOV. 2009

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Avenida La Paz N° 8327, bajo la razón social LARA JEREZ KARIN, funciona giro almacén.

2.- Que mediante Memorándum N° 683 del 29.10.09, el departamento de Inspección, informa que en la propiedad antes mencionada existe actividad comercial vigente.

3.- Que con fecha 19 de Noviembre de 2009, mediante Memorándum N° 439, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer sin patente municipal.

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Avenida La Paz N° 8327, en atención a lo indicado en los puntos N° 1, 2, 3 y 4 del presente Decreto.

NOMBRE : LARA JEREZ KARIN
GIRO : ALMACEN
CAUSAL : SIN PATENTE MUNICIPAL.

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE.



PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MANUEL YAPIA GALVARDO
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTG/PPM/RLC.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaria Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N°
LA CISTERNA,

4622/

24 NOV. 2009

VISTOS: Las facultades que me confiere la
Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y Ley de Rentas".

TENIENDOPRESENTE: 1.-La solicitud de
Término de Actividad Económica, presentada por el contribuyente que en la parte resolutive
del presente Decreto se señala, la que revisada se ha comprobado que cuenta con los requisitos
y exigencias legales para su aprobación; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas
Municipales.

D E C R E T O

APRUEBASE el Término de Actividad de la Patente
Industrial que a continuación se indica, por haber acreditado el contribuyente contar con los
requisitos para tal efecto:

NOMBRE : VERGARA FERNANDEZ JAIME
R.U.T : 5.228.402-3
DIRECCIÓN : CARVAJAL N° 0452
GIRO : TALLER MECANICO
ROL : 1-98

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DÉSE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE



PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MTG/PPM/RLC/cyc



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (S)

ADMINISTRACION Y FINANZAS
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

I .MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD

RECONOCESE
DECRETO N°
SECCION 1era.-
LA CISTERNA;

4623

24 JUL 2009

VISTOS :

- 1.- Lo dispuesto en la Ley 19.378 de 1995, Estatuto de atención Primaria de Salud Municipal ;
- 2.-El reglamento de Delegación de facultades y atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001 y Decreto Alcaldicio 1696 de fecha 15 de Mayo 2007.
- 3.-Lo dispuesto en el Artículo N° 1.17.11 de dicho Reglamento, vengo en dictar el siguiente decreto.

TENIENDO PRESENTE :

- 1.-El Decreto Alcaldicio Sección Segunda N° 0256 de fecha 15 de Mayo del 2007, mediante el cual se rectifico el Nivel de la profesional Srta. **DINA VALERIO REYNOSO**, enfermera del Centro de Salud Santa Anselma, quedando como Nivel 14, quien a la fecha presenta certificado de Tiempo Servido en el área Hospitalaria.
- 2.- El Certificado extendido por el Jefe del Departamento de Recursos humanos del Hospital San José, mediante el cual declara el tiempo servido en la institución, el que corresponde a **4 años 9 meses**.
- 3.- El Certificado (hoja de Vida) Hospital Roberto del Río, mediante el cual señala el tiempo servido en la Institución que corresponde a **2años 1 mes 11 días**.
- 4.- El Tiempo servido por la funcionaria al 31 de Octubre del 2009, en los Centros de Salud , dependiente de esta Administración de Salud, **4 años 22**. lo que hace un total de tiempo servido de **10 años 11 meses 03 días.**, por lo que se le debe realizar el reconocimiento de su Quinto Bienio

D E C R E T O :

RECONOCESE. El Tiempo Servido por la funcionaria del Centro de Salud Santa Anselma, en **Hospital San José que equivale a 4 años 9 meses, Hospital Roberto del Río 2 años 1mes 11 días** , tiempo trabajado en los Centros de Salud dependientes de esta Administración de Salud, **4 años 22 días** lo que hace un total de tiempo servido de **10 años 11 meses 03 días**, a la funcionaria que a continuación se señala :

NOMBRE : **DINA VALERIO REYNOSO**
R.U.T. : 14.619.133-9
CARGO : Enfermera
CATEGORIA : B
NIVEL : 14
CENTRO DE SALUD : Santa Anselma
TIEMPO RECONOCIDO : 10 años 11 meses 03 días (al 31 de Octubre)
BIENIO : 5° del 2009
PUNTAJE : 2.666,65
PUNTAJE CAP. : 0

PUNTAJE TOTAL : 2.666,65

NUEVO NIVEL : Involucra Ascenso a nuevo Nivel (12)

A CONTAR DE FECHA : 01 de Noviembre del 2009.-

El Departamento de Salud y la Unidad de Remuneraciones tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto y cancelar la diferencia adeudada producida con el reconocimiento del tiempo servido en calidad de honorario.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DR. JOSE LUIS MARTINEZ MERIDA
JEFE DEPTO. DE SALUD
" POR ORDEN DEL SR. ALCALDE "

DR.JLMM/PPM/Pcm.-

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

RECONOCE BIENIOS 4624
DECRETO N°
SECCION 1era.-

LA CISTERNA; 24 NOV 2009

VISTOS :

1.- Lo dispuesto en la Ley 19.378 de 1995, Estatuto de atención Primaria de Salud Municipal ;

2.- El reglamento de Delegación de facultades y atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001.

3.- Lo dispuesto en el Artículo N° 1.17.11 de dicho Reglamento, vengo en dictar el siguiente decreto.

TENIENDO PRESENTE :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1487 de fecha 17 de Abril 2009, mediante el cual se reconoció a doña **JAZMIN AMIGO RIVEROS**, Técnico de Nivel Superior de Enfermería del Centro Salud Santa Anselma, el cumplimiento de su 02 bienio, en la Categoría D Nivel 14.

D E C R E T O :

RECONOCESE, un nuevo bienio a la persona que más abajo se indica.

NOMBRE	: JAZMIN AMIGO RIVEROS
R.U.T.	: 14.195.278-1
CARGO	: Técnico de Nivel Superior de Enfermería
CATEGORIA	: C
NIVEL	: 14
NUEVO BIENIO	: a contar 01.11.2009
AÑOS SERVICIOS	: 06 AÑOS
BIENIO	: 03°
PUNTAJE	: 1106,66
PUNTAJE CAP.	: 0
PUNTAJE TOTAL	: 1.639.99
NIVEL ACTUAL	: INVOLUCRA ASCENSO A OTRO NIVEL (13)
CENTRO DE SALUD	: SANTA ANSELMA

EL Departamento de Salud y la Unidad de Remuneraciones tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



PATRICIA POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DR. JOSE LUIS MARTINEZ MERIDA
JEFE DEPTO. DE SALUD
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE "

DR.JLMM/PPM/Pcm.-

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

RECONOCE BIENIOS 4625

DECRETO N° _____
SECCION 1era.-

LA CISTERNA; 24 NOV. 2009

VISTOS :

1.- Lo dispuesto en la Ley 19.378 de 1995, Estatuto de atención Primaria de Salud Municipal ;

2.- El reglamento de Delegación de facultades y atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001.

3.- Lo dispuesto en el Artículo N° 1.17.11 de dicho Reglamento, vengo en dictar el siguiente decreto.

TENIENDO PRESENTE :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1759 de fecha 13 de Mayo 2009, mediante el cual se reconoció a doña **INGRID CARRERA STEGMAN** , Auxiliar de Servicio del Centro Salud Santa Anselma, el cumplimiento de su 01 bienio, en la Categoría F Nivel 15.

D E C R E T O :

RECONOCESE , un nuevo bienio a la persona que más abajo se indica.

NOMBRE	: INGRID CARRERA STEGMAN
R.U.T.	: 11.667.257-K
CARGO	: Auxiliar de Servicio
CATEGORIA	: F
NIVEL	: 15
NUEVO BIENIO	: a contar 21.11.2009
AÑOS SERVICIOS	: 04 AÑOS
BIENIO	: 02°
PUNTAJE	: 1066,66
PUNTAJE CAP.	: 0
PUNTAJE TOTAL	: 1.066.66
NIVEL ACTUAL	: INVOLUCRA ASCENSO A OTRO NIVEL (14)
CENTRO DE SALUD	: SANTA ANSELMA

EL Departamento de Salud y la Unidad de Remuneraciones tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DR. JOSE LUIS MARTINEZ MERIDA
JEFE DEPTO. DE SALUD
" POR ORDEN DEL SR. ALCALDE "

DR.JLMM/PPM/Pcm.-

VISTOS :

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3947 de fecha 19 de Octubre del 2007
- 3.- Lo dispuesto en el Artículo 17.2, de dicho Reglamento; y

TENIENDO PRESENTE :

- 1.- Las solicitudes presentadas por los funcionarios municipales que mas abajo se indican, mediante los cuales solicitan autorización para hacer uso de permiso administrativo, en las fechas que en cada caso señalan.

D E C R E T O :

- 1.-**AUTORIZASE**, a los funcionarios Municipales que a continuación se indican, para hacer uso de permiso administrativo, en las fechas que en cada caso se señalan .

NOMBRES	N° DIAS	DESDE	HASTA	DIAS PEND
AVENDAÑO SALAS FANNY	03	25/11/09	27/11/09	01
ARANDA SAID PABLO	01	20/11/09	20/11/09	3,5
DE LA PAZ RODRÍGUEZ PATRICIA	0,5	24/11/09	24/11/09	5,5
MEZA CARDENAS LUIS	01	18/11/09	18/11/09	1,5
NEIRA MIRANDA LIDIA	01	20/11/09	20/11/09	00
NÚÑEZ OYARCE FRANCISCO	0,5	18/11/09	18/11/09	0,5
PIEDRA SUAREZ CARMEN	03	14/11/09	16/11/09	02
QUINTANA TRONCOSO ROSA	02	23/11/09	24/11/09	02
RAMIREZ SOTO ANGELO	01	30/11/09	30/11/09	00
SANTOS GONZALEZ PATRICIA	01	23/11/09	23/11/09	00
SILVA CASTRO IGNACIO	0,5	19/11/09	19/11/09	01
TELLER SORIA MIGUEL	02	23/11/09	24/11/09	2,5
TOBAR VASQUEZ XIMENA	02	24/11/09	25/11/09	02
URQUEJO ROMERO YANNINA	01	07/12/09	07/12/09	05
VALDEAVELLANO TORRES HECTOR	01	23/11/09	23/11/09	2,5

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

NSS/llm



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

AUTORIZA FERIADO LEGAL
DECRETO N° _____ / 4627
Sección 1era.-
LA CISTERNA, 24 NOV. 2009

VISTOS :

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3947 de fecha 19 de Octubre del 2007.
- 3.- Lo dispuesto en el Artículo 17.2, de dicho Reglamento; y

TENIENDO PRESENTE :

- 1.- Las solicitudes presentadas por los funcionarios municipales que mas abajo se indican, mediante las cuales solicitan autorización para hacer uso de feriado legal, en las fechas que en cada caso se señalan.

D E C R E T O

- 1.-**AUTORIZASE**, a los funcionarios Municipales que a continuación se indican, para hacer uso de Feriado Legal, en las fechas que en cada caso se señalan

NOMBRES	N° DIAS	DESDE	HASTA	PEND
ITURRA POLANCO ELISETT	02	20/11/09	23/11/09	03
MANSILLA MEDINA ENRIQUE	01	20/11/09	20/11/09	04
MATURANA NAVARRO NIBALDO	15	26/11/09	17/12/09	15
NANCUCHEO HUIRIQUEO ANA MARIA	05	30/11/09	04/12/09	10
PIEDRA SUAREZ CARMEN	10	17/12/09	31/12/09	20
RAYO GOMEZ MAGALY	01	20/11/09	20/11/09	05
REBOLLEDO PIZARRO SANTIAGO	10	23/11/09	04/12/09	09
VALENZUELA VILLACORTA GLORIA	03	25/11/09	27/11/09	00
VERGARA CLAVIJO MARIA INES	01	26/11/09	26/11/09	25

ANOTESE Y COMUNIQUESE

PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

NSS/llm

MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (S) ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 4628
SECCION PRIMERA
LA CISTERNA,

24 NOV. 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

1.- El Decreto N° 3477 de fecha 31 -08-2009, a través del cual se instruye investigación sumaria designándose investigadora a doña Patricia Moya Pinto;

2.- El Decreto N° 3881 de fecha 23-09-2009 mediante el cual se eleva a Sumario Administrativo la Investigación indicada;

3.- El Memorandum N° 05 de fecha 19-11-2009 de la fiscal a través del cual solicita se le conceda una Segunda prórroga de 20 días a contar del 20-11-2009 dado que existen diligencias pendientes por realizar;

5.- Lo resuelto sobre la materia; y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1°. CONCEDASE una segunda prórroga de 20 días hábiles, a contar del 20-11-2009, para que la Fiscal, Sra. Patricia Moya Pinto, de término al Sumario Administrativo ordenado mediante Decreto N° 3881 del 2009.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVESE.

Lo que transcribo para su conocimiento y fines que procedan.



PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CRISTEL DONOSO SUAZO
JEFA GABINETE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

CDS/PPM/tcb

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

**AUTORIZA PERMISO POR MUERTE DE
PARIENTE DECRETO N° _____ / 4629
Sección 1era.-
LA CISTERNA, 25 NOV. 2009**

VISTOS :

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3947 de fecha 19 de Octubre del 2007.
- 3.- Lo dispuesto en el Artículo 17.2, de dicho Reglamento; y

TENIENDO PRESENTE :

- 1.- La solicitud presentada por el funcionario municipal que más abajo se individualiza, mediante la cual solicita autorización para hacer uso de permiso por Fallecimiento de Pariente (madre), de acuerdo a la ley N° 20.137, en la fecha que se señala.

D E C R E T O :

- 1.-**AUTORIZASE**, al funcionario municipal que a continuación se indica, para hacer uso de permiso por fallecimiento de pariente (madre), en las fechas que se señalan.

NOMBRES	N° DIAS	DESDE	HASTA
MATTHIES ALVAREZ LUIS	03	06/11/09	10/11/09

ANOTESE Y COMUNIQUE



**PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**



**NANCY SANCY SALAS
JEFE DEPTO. RECURSOS HUMANOS
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

NSS/POF/Llm

VISTOS :

25 NOV. 2008

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3947 de fecha 19 de Octubre del 2007.

3.- Lo dispuesto en el Artículo 17.2, de dicho Reglamento; y

TENIENDO PRESENTE :

1.- Las solicitudes presentadas por los funcionarios municipales que mas abajo se indican, mediante las cuales solicitan autorización para hacer uso de compensación, en las fechas que en cada caso se señalan.

DECRETO :

1.-AUTORIZASE, a los funcionarios Municipales que a continuación se indican, para hacer uso de compensación, en las fechas que en cada caso se señalan

NOMBRES	N° DE HORAS	DESDE	HASTA	HORAS PEND
ADAMS PESSOA HECTOR	17,00	13/11/09	16/11/09	10,00
ARANEDA BURGOS EDITH	09,00	02/1/09	02/1/09	00,00
ARAYA GONZALEZ MARIA ANGELICA	09,00	05/11/09	05/11/09	08,37
BUCKLE MUÑOZ MARCELA	18,00	09/11/09	10/11/09	75,39
CACERES VEGA ADRIANA	04,30	05/11/09	06/11/09	39,54
CANGA VASQUEZ SOLEDAD	08,00	06/11/09	06/11/09	134,45
CANGA VASQUEZ SOLEDAD	08,00	13/11/09	13/11/09	126,45
GALVEZ GONZALEZ CARLOS	17,00	12/11/09	13/11/09	42,22
GARCIA BRAVO SUSANA	05,15	17/11/09	17/11/09	14,30
GARCIA GONZALEZ VERÓNICA	61,00	13/11/09	21/11/09	88,30
GUTIERREZ VARGAS BETSABE	01,00	04/11/09	04/11/09	222,00
GRANDON PICON JORGE	09,00	19/11/09	19/11/09	177,27
LABRA ARIAS REMON	61,00	13/11/09	23/11/09	15,30
LOPEZ VALENCIA JULIA	18,00	16/11/09	23/11/09	41,48
MACAYA VILLEGAS JAIME	09,00	12/11/09	12/11/09	06,00
MATTHIES MIRANDA GUSTAVO	09,00	05/11/09	05/11/09	12,15
MEZZANO GONZALEZ ALBA CECILIA	03,15	05/11/09	05/11/09	09,00
MUÑOZ POBLETE CARLOS	08,00	13/11/09	13/11/09	65,37
MUÑOZ VARGAS CARMEN	17,00	05/11/09	06/11/09	10,00
OPAZO PINTO NADIA	05,00	06/1/09	06/11/09	85,00
OPAZO PINTO NADIA	03,30	13/11/09	13/11/09	90,00
ORTIZ MANZUR RICARDO	09,00	16/11/09	16/11/09	37,22
SAEZ VILLARREAL MARIA CRISTINA	08,00	27/11/09	27/11/09	37,00
SEPÚLVEDA ROZAS SERGIO	09,00	10/11/09	10/11/09	05,00
SEPÚLVEDA ROZAS SERGIO	04,30	16/11/09	16/11/09	00,00
TELLER SORIA MIGUEL	05,01	13/11/09	13/11/09	757,59
TIZNADO LOPEZ CARLOS	02,00	03/11/09	03/11/09	194,00
TRANAMIL LOPEZ CHRISTIAN	09,00	02/11/09	02/11/09	223,00
VIEJO VALDES LAURA	18,00	03/11/09	04/11/09	23,54
VILA RUIDIAZ CLAUDIA	01,00	16/11/09	16/11/09	396,30
VILLARREAL BARAHONA GEORGINA	09,00	03/11/09	03/11/09	123,00
VILLENA CACERES MARCIA	04,30	17/11/09	17/11/09	24,30

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



NANCY SANCY SALAS
JEFE DE RECURSOS HUMANOS
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

LMUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PAGA HORAS EXTRAORDINARIOS.-
DECRETO N° 4631

Sección 1era.-

LA CISTERNA, **26 NOV. 2009**

VISTOS :

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
 - 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
 - 3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto , y
- TENIENDO PRESENTE :**

1.- La Instrucción N° 10 de fecha 01 de Octubre del 2009, de Jefe del Departamento de Inspección, que autoriza a los funcionarios municipales los que mas abajo se indican, para realizar horas y/o trabajos extraordinarios el mes de Octubre del 2009.

2.- El Memorando N° 695 de fecha 05 de Noviembre del 2009, y la revisión a la asistencia diaria correspondiente al mes de Octubre del 2009, certifican y acreditan que efectivamente se efectuaron las horas y trabajos extraordinarios por el personal autorizado, por lo que precede otorgar su pago con recargo en sus remuneraciones..

DECRETO :

1°.- **PAGUESE**, a los funcionarios que más abajo se individualizan, las horas y trabajos extraordinarios realizados durante el mes de Octubre del 2009, con un recargo del 25% y 50% , y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
PEREZ ALBORNOZ CAMILA	08:00	
YANEZ PARRAGUEZ LORENZO	23:00	10:00
ITERAN GAJARDO JUAN	40:00	31:00
CASTILLO SIERRA HECTOR	34:00	41:00
NAVARRO CUELLAR ANTONIO	38:00	23:00
MANSILLA MEDINA ENRIQUE	32:00	21:00
AGUIRRE ESCOBAR PATRICIA	31:00	32:00
SOBARZO HIDALGO AURA	40:00	80:00
FERNÁNDEZ CADET PATRICIA	15:00	04:00
FUENTES DONOSO MARCELA	16:00	01:00
ARREDONDO FARIAS CLAUDIO	40:00	50:00
ITURRA POLANCO ELISETT	40:00	59:00
GRANDON PICON JORGE	12:00	42:00
LOBOS GODOY MARIA ANGELICA	40:00	80:00
MUGA CONTRERAS JUAN PABLO	03:00	08:00
NÚÑEZ OYARCE FRANCISCO	27:00	30:00
ALARCON HASBUN FRANCIA	27:00	07:00
VERDUGO VALENZUELA KARLA	08:00	23:00
YÁÑEZ CARRASCO CECILIA	40:00	50:00
ARANDA SAID PABLO	29:00	32:00
MEZA CARDENAS LUIS	06:00	

2°.- La Unidad de Remuneraciones adoptarán las medidas pertinentes, con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE , COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CRISTEL DONOSO SUAZO
JEFE DE GABINETE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PAGO HORAS Y TRABAJOS
EXTRAORDINARIOS.-

DECRETO EXENTO N°

4632

Sección 1era.

LA CISTERNA,

26 NOV. 2009

VISTOS :

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.

3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que mediante Instructivo N°. 11 del mes de Octubre del 2009, de la Dirección de Aseo y Ornato, que autorizó la ejecución de horas y trabajos extraordinarios a los funcionarios municipales que más abajo se individualizan, durante el mes de Octubre del año 2009.

2.- El Memorando N° 710 de fecha 05 de Noviembre del 2009, y la revisión a la asistencia correspondiente al mes de Octubre del 2009, certifican y acreditan que efectivamente se efectuaron horas y trabajos extraordinarios por los funcionarios autorizados, por lo que procede efectuar el pago respectivo.

DECRETO :

1°.- **PAGUESE**, a los funcionarios municipales que más abajo se individualizan, las horas y trabajos extraordinarios que se señalan, con un recargo del 25% y 50% respectivamente, correspondiente a labores realizadas durante el mes de Octubre del 2009, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS 25%	HORAS 50%
AZAR COFRE LUIS	01:00	30:00
BRAVO CASTRO JOSE		34:00
BUSTOS MONTECINOS LEONEL		20:00
CANALES DE LA CERDA ALEJANDRO		30:00
CAYUPI QUEUPIL MIGUEL	04:00	22:00
CORNEJO GUERRA BERNARDO	07:00	39:00
CHAVEZ ECHEVERRIA ALEXIS		22:00
EMILQUEO ROJAS JUAN		21:00
GONZALEZ FLORES JOSE		11:00
LUENGO CABRERA GERMAN	23:00	40:00
MACAYA VILLEGAS JAIME		17:00
MANRIQUEZ AMIGO SECUNDINO	04:00	30:00
MATTHIES MIRANDA GUSTAVO	20:00	30:00
MELLADO GONZALEZ RAMON		11:00
MENDEZ FLORES JOSE		27:00
MUNOZ POBLETE RODRIGO	10:00	
NORAMBUENA CALDERON JULIO		15:00
PARRA CUBA CRISTIAN		17:00

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PAGA HORAS Y TRABAJOS EXTRAORDINARIOS
DECRETO EXENTO N° 4632
Sección 1era.
HOJA N° 2
LA CISTERNA,

PEREIRA TAPIA FERMIN	04:00	
SALAS CANCINO VICTOR	03:00	27:00
SALGADO RODRIGUEZ JUAN	22:00	33:00
SANDOVAL CASTRO RAUL		35:00
SILVA LOBOS BENJAMIN	40:00	40:00
SOTO BAEZA LUIS		35:00
TAPIA ESPINOZA OSCAR	40:00	40:00
TOBAR VASQUEZ XIMENA	20:00	30:00
VALENZUELA FUENTES HECTOR	12:00	31:00
VALENZUELA FUENTES MARCELO	05:00	17:00
VALENZUELA FUENTES REINALDO		14:00
VENEGA RIQUELME ISIDRO	03:00	06:00
VERDUGO MOYA JUANA	10:00	33:00
VILCHEZ SANCHEZ ALEISEN	35:00	41:00

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CRISTEL DONOSO SUAZO
JEFE DE GABINETE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

CDS.PPM.MTG.NSS.Csr.-

VISTOS :

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001.

3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifican dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Instructivo N° 08 de fecha 03 de Agosto del 2009, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que autorizó la ejecución de horas y trabajos extraordinarios a los funcionarios que más abajo se indican, durante el mes de Agosto del 2009.

2.- El Memorando N° 1452 de fecha 02 de Noviembre del 2009, y la revisión a la asistencia del mes de Agosto del 2009, certifica y acredita que efectivamente se cumplieron las horas y trabajos extraordinarios por los funcionarios autorizados, por lo que procede compensar con descanso complementario.

DECRETO :

1.- RECONÓCESE, a los funcionarios municipales que más abajo se indican, las horas de compensación a que tienen derecho por trabajos extraordinarios realizados, durante el mes de Agosto del 2009, con un recargo del 25 y 50%, y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos N° 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRE	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
VERÓNICA GARCIA GONZALEZ	29:00 36:15	01:00 01:30
ALICIA BRAVO AGUILERA	13:00 16:15	
CLAUDIA MUÑOZ VENEGAS	31:00 38:45	
LAURA VIEJO VALDES	12:00 15:00	
CARLOS GALVEZ GONZALEZ	15:00 18:45	
BETZABE GUTIERREZ VARGAS	33:00 41:15	
HUGO RAMOS PARDO	13:00 16:15	
HECTOR ADAMS PEZOA		18:00 27:00
HUGO ORTEGA ALVAREZ	52:00 65:00	11:00 16:30
CARLOS TAFFO MORAGA	11:00 13:45	
EMERSON ORELLANA LEIVA	74:00 92:30	45:00 67:30
HECTOR URIBE CARDENAS	04:00 05:00	
JUANA SANCHEZ ORTEGA	04:00 05:00	
MATILDE VELÁSQUEZ ECHEVERRIA	01:00 01:15	
AIDA PARRA ISLA	02:00 02:30	
JACQUELINE MENA QUEVEDO	04:00 05:00	

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CRISTEL DONOSO SUAZO
JEFE DE GABINETE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

RECONOCE COMPENSACIONES.-

DECRETO N° 463/4

Sección 1era.

LA CISTERNA, 26 NOV. 2009

VISTOS :

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001.

3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifican dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Instructivo N° 09 de fecha 01 de Septiembre del 2009, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que autorizó la ejecución de horas y trabajos extraordinarios a los funcionarios que más abajo se indican, durante el mes de Septiembre del 2009.

2.- El Memorando N° 1453 de fecha 02 de Noviembre del 2009, y la revisión a la asistencia del mes de Septiembre del 2009, certifica y acredita que efectivamente se cumplieron las horas y trabajos extraordinarios por los funcionarios autorizados, por lo que procede compensar con descanso complementario.

DECRETO :

1.- **RECONÓCESE**, a los funcionarios municipales que más abajo se indican, las horas de compensación a que tienen derecho por trabajos extraordinarios realizados, durante el mes de Septiembre del 2009, con un recargo del 25 y 50%, y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos N° 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRE	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
VERÓNICA GARCIA GONZALEZ	25:00 31:15	
ALICIA BRAVO AGUILERA	02:00 02:30	
CLAUDIA MUÑOZ VENEGAS	40:00 50:00	08:00 12:00
LAURA VIEJO VALDES	07:00 08:45	
CARLOS GALVEZ GONZALEZ	25:00 31:15	
BETZABE GUTIERREZ VARGAS	15:00 18:45	
HUGO RAMOS PARDO	09:00 11:15	
HUGO ORTEGA ALVAREZ	37:00 46:15	07:00 10:30
CARLOS TAFFO MORAGA	04:00 05:00	
MAESTRO ADAMS PEZOA	No registra	

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CRISTEL DONOSO SUAZO
JEFE DE GABINETE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

RECONOCE COMPENSACIONES.-

DECRETO N°

4635

Sección Iera.

LA CISTERNA,

26 NOV. 2009

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001.

3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifican dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Instructivo N° 10 de fecha 14 de Septiembre del 2009, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que autorizó la ejecución de horas y trabajos extraordinarios a los funcionarios que más abajo se indican, con motivo de la Celebración de Fiestas Patrias, durante los días 17 y 18 de Septiembre del 2009.

2.- El Memorando N° 1283 de fecha 08 de Octubre del 2009, y la revisión a la asistencia del mes de Septiembre del 2009, certifica y acredita que efectivamente se cumplieron las horas y trabajos extraordinarios por los funcionarios autorizados, por lo que procede compensar con descanso complementario.

DECRETO:

1.- RECONÓCESE, a los funcionarios municipales que más abajo se indican, las horas de compensación a que tienen derecho por trabajos extraordinarios realizados, durante los días 17 y 18 de Septiembre del 2009, con motivo de la Celebración de Fiesta Patrias, y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos N° 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRE	HORAS	AL 50%
VERÓNICA GARCIA GONZALEZ	12:00	18:00
CLAUDIA MUÑOZ VENEGAS	12:00	18:00
NELSON MALLEGA ROBINSON	32:00	48:00
EMERSON ORELLANA LEIVA	06:00	09:00
BETZABE GUTIERREZ VARGAS	12:00	18:00
ANA MARIA NANCUCHEO HUIRIQUEO	06:00	09:00
HUGO ORTEGA ALVAREZ	06:00	09:00

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CRISTEL DONOSO SUAZO
JEFE DE GABINETE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

RECONOCE COMPENSACIONES.-
DECRETO N° 4836

Sección 1era.

LA CISTERNA, 26 NOV. 2009

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Artículo 63, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.

3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 04259 de fecha 19 de Octubre del 2009, que autoriza la ejecución de horas y trabajos extraordinarios a la funcionaria municipal que más abajo se individualiza, durante el mes de Octubre del 2009.

2.- El Memorando N° 289 de fecha 02 de Noviembre del 2009, y revisión efectuada a la asistencia correspondiente durante el mes de Octubre del 2009, certifican y acreditan que efectivamente se cumplieron las horas y trabajos extraordinarios por la funcionaria autorizada, por lo que procede compensar con descanso complementario.

DECRETO:

1.- RECONOCESE, a la funcionaria municipal que más abajo se indica, las horas de compensación a que tiene derecho por los trabajos extraordinarios, con un recargo de un 25% realizado durante el mes de Octubre del 2009, y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos N° s. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS	AL 25%
PATRICIA DE LA PAZ RODRÍGUEZ	21:00	26:15

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIÁL (S)

CRISTEL DONOSO SUAZO
JEFE DE GABINETE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

RECONOCE COMPENSACIONES.-
DECRETO N° 4637

Sección 1era.

LA CISTERNA, 26 NOV. 2009

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Artículo 63, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifican dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 04260 de fecha 19 de Octubre del 2009, que autoriza la ejecución de los trabajos extraordinarios al funcionario municipal que más abajo se individualiza, durante el mes de Octubre del 2009.
- 2.- El Memorando N° 289 de fecha 02 de Noviembre del 2009, y la revisión a la asistencia correspondiente al mes Octubre del 2009, certifican y acreditan que efectivamente se cumplieron los trabajos extraordinarios por el funcionario autorizado por lo que procede compensar con descanso complementario.

D E C R E T O :

1.- RECONOCESE, al funcionario municipal que más abajo se indica, las horas de compensación a que tiene derecho por trabajos extraordinarios realizados durante el mes de Octubre del 2009, y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos N° s. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS	Al 25 %
MIGUEL TELLER SORIA	20:00	25:00

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CRISTEL DONOSO SUAZO
JEFE DE GABINETE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

RECONOCE COMPENSACIONES.-
DECRETO N° 4638

Sección Iera.
LA CISTERNA, 26 NOV. 2009

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Artículo 63, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001.

3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifican dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4252 de fecha 15 de Octubre del 2009, que autoriza la ejecución de horas y trabajos extraordinarios a la funcionaria municipal que más abajo se indica, durante el mes de Octubre del 2009.

2.- El Memorando N° 284 de fecha 02 de Noviembre del 2009, y la revisión a la asistencia correspondiente al mes de Octubre del 2009, acredita que efectivamente se cumplieron las horas y trabajos extraordinarios por la funcionaria autorizada, por lo que procede compensar con descanso complementario.

DECRETO:

1.- RECONÓCESE, a la funcionaria municipal que más abajo se indica, las horas de compensación a que tienen derecho por trabajos extraordinarios realizados durante el mes de Octubre del 2009, y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos N° 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS	AL 25%
SOLEDAD CANGA VASQUEZ	12 : 00	15: 00

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CRISTEL DONOSO SUAZO
JEFE DE GABINETE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

CDS.POF.MTG.NSS.Csr.-

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

RECONOCE COMPENSACIONES.-

DECRETO N° 4639/

Sección 1era.

LA CISTERNA, 26 NOV, 2009

VISTOS:

1.- Lo dispuesto mediante la Ley N° 18.883, Artículo 63, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001.

3.- Lo dispuesto en el Artículo N° 1.9.1, de dicho reglamento, vengo en dictar el siguiente decreto.

TENIENDO PRESENTE

1.- El Instructivo N° 75 de fecha 01 de Octubre del 2009, de la Dirección de Administración y Finanzas, se autorizó la ejecución de horas y trabajos extraordinarios al funcionario municipal y que más abajo se individualiza, durante el día 08 de Octubre del 2009

2.- La Certificación a través de Memorándum N° 691 de fecha 02 de Noviembre del 2009, y revisión efectuada a la asistencia diaria correspondiente al mes de Octubre del 2009, certifican y acreditan que efectivamente se cumplieron las horas y trabajos extraordinarios por el funcionario autorizado, por lo que procede compensar con descanso complementario.

DECRETO:

1.- RECONOCESE, al funcionario municipal que más abajo se indica, las horas de compensación a que tiene derecho por horas extraordinarias realizadas durante el mes de Octubre del 2009, y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos N° s. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRE	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
SOLAR RIOS RICARDO	03:00 03:45	01:00 01:30

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CRISTEL DONOSO SUAZO
JEFE DE GABINETE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

RECONOCE COMPENSACIONES.-
DECRETO N° 4640

Sección 1era.

LA CISTERNA, **26 NOV. 2009**

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Artículo 63, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.

3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 04155 de fecha 09 de Octubre del 2009, que autoriza la ejecución de horas y trabajos extraordinarios al funcionario municipal que más abajo se individualiza, durante el mes de Octubre del 2009.

2.- La revisión efectuada a la asistencia correspondiente durante el mes de Octubre del 2009, certifica y acredita que efectivamente se cumplieron las horas y trabajos extraordinarios por el funcionario autorizado, por lo que procede compensar con descanso complementario.

DECRETO :

1.- **RECONOCESE**, al funcionario municipal que más abajo se indica, las horas de compensación a que tiene derecho por los trabajos extraordinarios, con un recargo de un 25% realizado durante el mes de Octubre del 2009, y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos N° s. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS	AL 25%
CHRISTIAN TRANAMIL LOPEZ	40:00	50 : 00

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CRISTEL DONOSO SUAZO
JEFE DE GABINETE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

RECONOCE COMPENSACIONES.-

DECRETO N° 4641

Sección 1era. 26 NOV. 2009
LA CISTERNA,

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Artículo 63, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de firmas y Atribuciones Alcaldicias,, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.

3.- Lo dispuesto a través del Decreto Alcaldicio 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- La Instrucción N° 10 de fecha 01 de Octubre del 2009, de la Secretaría Municipal, que autorizó la ejecución de horas y trabajos extraordinarios a los funcionarios municipales que más abajo se individualizan, durante el mes de Octubre del 2009.

2.- El Memorando N° 228 de fecha 02 de Noviembre del 2009, y la revisión efectuada a la asistencia diaria correspondiente al mes de Octubre del 2009, que certifica y acredita que efectivamente se cumplieron horas y trabajos extraordinarios por los funcionarios autorizados, por lo que procede compensar con descanso complementario.

DECRETO :

1.- RECONOCESE, a los funcionarios municipales que más abajo se indican, las horas de compensación a que tienen derecho por horas y trabajos extraordinarios realizados durante el mes de Octubre del 2009, y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos N° s. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS	AL 25%
GERARDO ZAPATA MARTINEZ	20:00	25:00
BEATRIZ ACUÑA ACUÑA	20:00	25:00
YANINO TORRES ROJAS	13:00	16:15
CRISTIAN ALEGRIA SEPULVEDA	17:00	21:15
VICTOR MATUS CISTERNAS	03:00	03:45
PRISCILLA OLIVARES JIMENEZ	20:00	25:00
ADRIANA CACERES VEGA	06:00	07:30
BUSTAMANTE VALENZUELA JORGE	20:00	25:00

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIÁL (S)

CRISTEL DONOSO SUAZO
JEFE DE GABINETE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

RECONOCE COMPENSACIONES
DECRETO N° 4642
Sección Iera.
LA CISTERNA, 26 NOV. 2009

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Artículo 63, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001.

3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifican dicho Decreto; y

TENIENDO PRESENTE

1.- El Instructivo N° 69 de fecha 01 de Octubre del 2009, de la Dirección de Administración y Finanzas, que autorizó la ejecución de horas y trabajos extraordinarios a la funcionaria municipal que más abajo se individualiza, durante el mes de Octubre del 2009.

2.- El Memorando N° 699 de fecha 02 de Noviembre del 2009, y la revisión efectuada a la asistencia diaria correspondiente al mes de Octubre del 2009, certifican y acreditan que efectivamente se cumplieron las horas y trabajos extraordinarios por la funcionaria autorizada, por lo que procede compensar con descanso complementario.

D E C R E T O :

1.- RECONÓCESE, a la funcionaria municipal que más abajo se indica, las horas de compensación a que tiene derecho por horas y trabajos extraordinarios realizados durante el mes de Octubre del 2009, y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos N° s. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRE	HORAS	RECARGO AL 25%
NELLY URETA MELLADO	25: 00	31: 15

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CRISTEL DONOSO SUAZO
JEFE DE GABINETE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

RECONOCE COMPENSACIONES.-
DECRETO N° 4643
Sección 1era.
LA CISTERNA, **26 NOV. 2009**

VISTOS :

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firma y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través del Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto; y

TENIENDO PRESENTE

1.- La Instrucción N° 55 de fecha 21 de Octubre del 2009, del Departamento de Adquisiciones, que autorizó la ejecución de horas y trabajos extraordinarios a la funcionaria municipal que más abajo se individualiza, durante el mes de Octubre del 2009.

2.- El Memorándum N° 58 de fecha 05 de Noviembre del 2009, y la revisión efectuada a la asistencia diaria correspondiente al mes de Octubre del 2009, certifican y acreditan que efectivamente se cumplieron las horas y trabajos extraordinarios por la funcionaria autorizada, por lo que procede compensar con descanso complementario.

D E C R E T O :

1.- **RECONOCESE**, a la funcionaria municipal que más abajo se indica, las horas de compensación a que tiene derecho por horas y trabajos extraordinarios realizados durante el mes de Octubre del 2009 y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos N° s. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRE	HORAS	AL 25%
INGRID DODDIS RIOS	07:00	08:45

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CRISTEL DONOSO SUAZO
JEFE DE GABINETE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

RECONOCE COMPENSACIONES.-

DECRETO N° 4644

Sección 1era.

LA CISTERNA, 26 NOV. 2009

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Artículo 63, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y atribuciones Alcaldicias, Artículo N° 1.9.1, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001.

3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4251 de fecha 15 de Octubre del 2009, que autorizaron la ejecución de trabajos extraordinarios a la funcionaria municipal que más abajo se individualiza, durante el mes de Octubre del 2009.

2.- El Memorando N° 280 de fecha 02 de Noviembre del 2009, y la revisión efectuada a la asistencia diaria correspondiente al mes de Octubre del 2009, certifican y acreditan que efectivamente se cumplieron los trabajos extraordinarios por la funcionaria autorizada, por lo que procede compensar con descanso complementario.

D E C R E T O :

1.- RECONOCESE, a la funcionaria municipal que más abajo se indica, las horas de compensación a que tienen derecho por trabajos extraordinarios realizados durante el mes de Octubre del 2009, y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos N° 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS	AL 25%
VILA RUIDIAZ CLAUDIA	40:00	50:00

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CRISTEL DONOSO SUAZO
JEFE DE GABINETE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

RECONOCE COMPENSACIONES.-
DECRETO N° 4645/

Sección 1era.

LA CISTERNA, 26 NOV. 2009

VISTOS:

1.- Lo dispuesto mediante la Ley N° 18.883, Artículo 63, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001.

3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 01015 de fecha 28 de Marzo del 2006, y el Decreto Alcaldicio N° 00726 de fecha 26 de febrero del 2007, que modifican dicho Reglamento, vengo en dictar el siguiente decreto.

TENIENDO PRESENTE

1.- La Instrucción N° 70 de fecha 01 de Octubre del 2009, de la Dirección de Administración y Finanzas, se autorizó la ejecución de horas y trabajos extraordinarios a la funcionaria municipal que más abajo se individualiza, durante el mes de Octubre del 2009.

2.- El Memorando N° 693 de fecha 02 de Noviembre del 2009, y revisión efectuada a la asistencia diaria correspondiente al mes de Octubre del 2009, certifican y acreditan que efectivamente se cumplieron las horas y trabajos extraordinarios por la funcionaria autorizada, por lo que procede compensar con descanso complementario.

DECRETO :

1.- **RECONÓCESE**, a la funcionaria municipal que más abajo se indica, las horas de compensación a que tiene derecho por horas y trabajos extraordinarios realizados durante el mes de Octubre del 2009, y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos N° s. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRE	HORAS AL 25%	
QUIROZ INOSTROZA CRISTINA	10:00	12:30

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



PATRISIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CRISTEL DONOSO SUAZO
JEFE DE GABINETE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

RECONOCE COMPENSACIONES
DECRETO N° 464/6
Sección 1era.
LA CISTERNA, 26 NOV. 2009

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Artículo 63, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifican dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE

1.- El Instructivo N° 71 de fecha 01 de Octubre del 2009, de la Dirección de Administración y Finanzas, que autorizó la ejecución de horas y trabajos extraordinarios a la funcionaria municipal que más abajo se individualiza, durante el mes de Octubre del 2009.

2.- El Memorando N° 700 de fecha 02 de Noviembre del 2009, y revisión efectuada a la asistencia diaria correspondiente al mes de Octubre del 2009, certifican y acreditan que efectivamente se cumplieron las horas y trabajos extraordinarios por la funcionaria autorizada, por lo que procede compensar con descanso complementario.

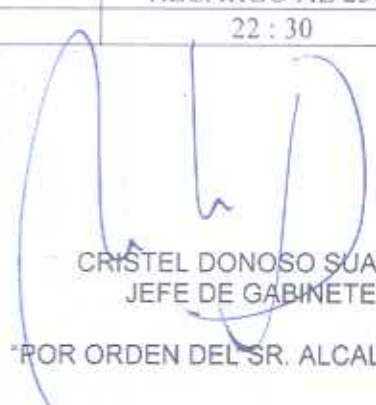
D E C R E T O :

1.- **RECONÓCESE**, a la funcionaria municipal que más abajo se indica, las horas de compensación a que tiene derecho por horas y trabajos extraordinarios realizados durante el mes de Octubre del 2009, y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos N° s. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRE	HORAS	RECARGO AL 25%
PATRICIA GONZALEZ ULLOA	18:00	22 : 30

ANÓTESE Y COMUNIQUESE


PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


CRISTEL DONOSO SUAZO
JEFE DE GABINETE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

RECONOCE COMPENSACIONES.-
DECRETO N° 4647
Sección 1era.
LA CISTERNA, **26 NOV. 2009**

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Artículo 63, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto; y

TENIENDO PRESENTE :

1.- El Instructivo N° 09 de fecha 01 de Septiembre del 2009, del Departamento de Inspección, que autorizó la ejecución de horas y trabajos extraordinarios a los funcionarios municipales que más abajo se individualizan, durante el mes de Septiembre del 2009.

2.- El Memorando N° 649 de fecha 05 de Octubre del 2009, y la revisión efectuada a la asistencia diaria correspondiente al mes de Septiembre del 2009, acreditan que efectivamente se cumplieron las horas y trabajos extraordinarios por los funcionarios autorizados, por lo que procede compensar con descanso complementario.

D E C R E T O :

1.- **RECONÓCESE**, a los funcionarios municipales que más abajo se indican, las horas de compensación a que tiene derecho por horas y trabajos extraordinarios realizados durante el mes de Septiembre del 2009, y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos N° s. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRE	HORAS AL 25	
ARREDONDO FARIAS CLAUDIO	12:00	15:00
LOBOS GODOY MARIA ANGELICA	16:00	20:00
NUÑEZ OYARCE FRANCISCO	02:00	02:30
YÁNEZ CARRASCO CECILIA	29:00	36:15

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


CRISTEL DONOSO SUAZO
JEFE DE GABINETE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

RECONOCE COMPENSACIONES -
DECRETO N° 4648

Sección 1era.

LA CISTERNA,

26 NOV. 2009

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Artículo 63, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto; y

TENIENDO PRESENTE :

1.- El Instructivo N° 10 de fecha 01 de Octubre del 2009, del Departamento de Inspección, que autorizó la ejecución de horas y trabajos extraordinarios a los funcionarios municipales que más abajo se individualizan, durante el mes de Octubre del 2009.

2.- El Certificado N° 10 de fecha 01 de Octubre del 2009, y la revisión efectuada a la asistencia diaria correspondiente al mes de Octubre del 2009, acreditan que efectivamente se cumplieron las horas y trabajos extraordinarios por los funcionarios autorizados, por lo que procede compensar con descanso complementario.

DECRETO :

1.- **RECONÓCESE**, a los funcionarios municipales que más abajo se indican, las horas de compensación a que tiene derecho por horas y trabajos extraordinarios realizados durante el mes de Octubre del 2009, y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos N° s. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRE	HORAS AL 25%		HORAS AL 50%	
TERAN GAJARDO JUAN	02:00	02:30		
SOBARZO HIDALGO AURA	14:00	17:30	22:00	33:00
ARREDONDO FARIAS CLAUDIO	07:00	08:45	12:00	18:00
ITURRA POLANCO ELISSETT	02:00	02:30		
GRANDON PICON JORGE			37:00	55:30
LOBOS GODOY MARIA ANGELICA	09:00	11:15	13:00	19:30
YANEZ CARRASCO CECILIA	30:00	37:30	52:00	78:00

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


CRISTEL DONOSO SUAZO
JEFE DE GABINETE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LMUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

**AUTORIZA Y PAGA HORAS Y TRABAJOS
EXTRAORDINARIOS.-**

DECRETO N°

4649

Sección 1era.

LA CISTERNA,

26 NOV 2009

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firma y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Memorando N° 287 del mes de Noviembre del 2009, de la Alcaldía, mediante el cual se autoriza al funcionario municipal que más abajo se individualiza, para realizar horas y trabajos extraordinarios durante el mes de Noviembre del 2009, trabajos que deberán ser compensados con descanso complementario.

DECRETO :

1º.- AUTORIZASE, al funcionario municipal que más abajo se individualiza, para que realicen horas y trabajos extraordinarios con un recargo de un 25%, y 50% durante el mes de Noviembre del 2009, trabajos que deberán ser compensados con descanso complementarios, y de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente decreto.:

NOMBRES

➤ RICARDO ORTIZ MANZUR

2º.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones adoptarán las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CRISTEL DONOSO SUAZO
JEFE DE GABINETE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

CDS.PPM.MTG.NSS.Csr.-

**LMUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

**AUTORIZA Y PAGA HORAS Y TRABAJOS
EXTRAORDINARIOS.-**

DECRETO N° 4650

Sección 1era.

LA CISTERNA, 26 NOV 2009

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firma y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Memorando N° 277 del mes de Octubre del 2009, de la Alcaldía, mediante el cual se autoriza al funcionario municipal que más abajo se individualiza, para realizar horas y trabajos extraordinarios durante el mes de Octubre del 2009, trabajos que deberán ser compensados con descanso complementario.

D E C R E T O :

1º.- AUTORIZASE, al funcionario municipal que más abajo se individualiza, para que realicen horas y trabajos extraordinarios con un recargo de un 25%, y 50% durante el mes de Octubre del 2009, trabajos que deberán ser compensados con descanso complementarios, y de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente decreto.:

NOMBRES

➤ RICARDO ORTIZ MANZUR

2º.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones adoptarán las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


CRISTEL DONOSO SUAZO
JEFE DE GABINETE
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"